

za, es necesario tratar este punto con toda medita-  
cion, que antes lo ha pasado. las muchas tareas que  
han de hacerse en este Pueblo por el traslado de la villa  
y de las. cuando al Centro: de su virtud: Acordo: No  
traer y nombrar a los S. D. Juan Bautista Man. re-  
gion por suyo, y ad. Man. Cayuela Alid. Sinco personas  
de los comunes que en el proceder en inmediatam. a forma  
padron de los Vecinarios, señalando acaduno de sus  
Vecinos lo que deba pagar, observando lo que prescribe  
las orden. que en su comunicador, y la misma proporcio-  
conviene al ciudad y mismo Mayordomo su so-  
brama, procurando activar este negocio de ser-  
vicio para q. premam. se sumpla, y evitar qu-  
quiera de las menciones a la Capital

